



REGLAMENTO DE INFORMATICA

Universidad Hispano-Guaraní

CARRERA DE ODONTOLOGÍA



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANI
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 31/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE SALA DE INFORMATICA DE LA SEDE ASUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI" PARA EL DESARROLLO HUMANO.

San Juan Bautista de las Misiones, 14 de marzo de 2022

VISTO: En la NOTA PRESENTADA POR LA DIRECCION DE SEDE ASUNCIÓN, Asunción, 02 de marzo de 2022, donde solicita aprobar el **REGLAMENTO DE USO DE SALA DE INFORMATICA DE LA SEDE ASUNCIÓN.**

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 4995/13 que dice: "La autonomía de las universidades implica fundamentalmente crear facultades, unidades académicas, sedes y filiales cumpliendo con los requisitos establecidos en la Presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior".

Que, la Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní" Para el Desarrollo Humano, en su Carta Orgánica establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar sus carreras correspondientes y los planes de estudio para las distintas áreas de la Universidad a propuesta de los docentes y profesores, de las distintas Facultades e Institutos. Autorizar el funcionamiento de sedes, filiales y unidades académicas habilitadas de la Universidad "Hispano-Guaraní".

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad "Hispano-Guaraní" en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la presente Resolución.

POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANI".
PARA EL DESARROLLO HUMANO**

RESUELVE

Artículo 1°.- **APROBAR, el REGLAMENTO DE USO DE SALA DE INFORMATICA DE LA SEDE ASUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI" PARA EL DESARROLLO HUMANO.**



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

REGLAMENTO DE USO DE SALA DE INFORMÁTICA

Capítulo I: Requisitos para el uso de la sala de Informática

Para hacer uso de la sala de informática es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno, docente o personal administrativo de la Universidad Hispano Guaraní, de lo contrario solicitar por nota a la Dirección de Sede especificando el motivo y el tiempo que requiera.

Capítulo II: Ingreso a la sala de Informática

- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala, como el ingreso de termos o cualquier otro contenedor con líquido
- Debe registrarse en la planilla de la sala.
- Se prohíbe fumar en la sala de informática.
- El alumno deberá trabajar en la computadora que le ha sido asignada, no pudiendo utilizar 2 equipos al mismo tiempo.
- Respetar y acatar las instrucciones que le dé el encargado de la sala informática.
- Solo se permite un estudiante por computadora
- El tiempo máximo a ser asignado a cada usuario es de 1(una) hora, salvo que la máquina en uso no sea demandada por otro usuario.

Capítulo III: Mantener la integridad física y lógica del hardware y software:

- Es obligación del alumno cuidar del equipo asignado, encenderlo y apagarlo al culminar de utilizarlo.
- No mover los equipos o componentes del espacio físico asignado para el mismo.
- No instalar componentes ajenos a la sala de informática (impresoras, scanner, parlantes u otro dispositivo) sin previa autorización del encargado.
- No manipular el cableado que conecta los equipos a la red.
- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y la conexión por los puertos USB de los mismos.
- No se permite la utilización de CD-DVD u otro dispositivo de almacenamiento sin previa autorización del Encargado de la sala de informática.
- Las computadoras de la sala de informática no pueden ser usadas para juegos ni escuchar música.
- Los alumnos no podrán instalar software en los equipos.
- Usar el equipo (teclado, mouse, monitor y accesorios) con el debido cuidado (sin brusquedad).



- Favor no rallar los muebles, ni las paredes, ya que van perdiendo belleza y afean tu ambiente de estudio.
- Los alumnos y docentes deberán reportar a la coordinación académica de la Universidad, cualquier situación de daño o falla de los elementos que se encuentren en la sala de Informática.
- Queda prohibido el ingreso a toda persona ajena a la institución.
- Los equipos son de exclusiva responsabilidad del usuario que se ha registrado en la planilla.
- Se debe comunicar cualquier daño o falla al encargado de la sala.

Capítulo IV: Comportamiento en la sala de informática

- La sala de informática no son puntos de reunión.
- No ver fotos o imágenes que ofenda a otras personas.
- Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir en improperios, etc.).
- Si el alumno precisa cambiarse de ordenador, le comunicará al docente o encargado de la situación y éste le asignará un nuevo equipo si así lo considera necesario.
- Queda bajo la responsabilidad del usuario guardar sus archivos en dispositivos autorizados como pendrive USB o discos externos, así como también en plataformas virtuales de almacenamiento como Google Drive entre otros. Ya que los equipos serán sometidos a un mantenimiento periódico, para que estén en óptimas condiciones para su uso y sin virus informáticos.
- Al término de la clase, los alumnos procederán a apagar los equipos que le fueron asignados y dejarán el lugar de trabajo en condiciones óptimas de limpieza y orden.

Capítulo V: Uso del servicio de Internet

- Consultar páginas de índole no ético, ni hacer uso de redes sociales durante la hora de clases.
- Queda prohibido utilizar las computadoras para visualizar material pornográfico o de extrema violencia.
- Queda prohibido el uso de programas CHAT, salvo que sean utilizados para integrar foros de discusión sobre temas que tengan referencia con cualquiera de las materias de las carreras de la Institución o temas seleccionados por profesores como material de estudio.

Capítulo VI: SANCIONES



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
 "Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

El alumno o alumnos son responsables de los equipos utilizados, si dañan una parte o la totalidad del equipo debe/n reponerlos en la brevedad, (30 días).

Causas	Sanciones	
	Notificación	Reincidencia
Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala, como el ingreso de termos o cualquier otro contenedor con líquido		
Se prohíbe fumar en la sala de informática.		
No ver fotos o imágenes que ofenda a otras personas.		
Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir en improperios, etc.).		
Queda prohibido utilizar las computadoras para visualizar material pornográfico o de extrema violencia.		

Artículo 2º.- **COMUNICAR**, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad.



[Signature]
 Lic. Miryam C. Aquino de Meza
 Secretaria General
 Universidad "Hispano-Guaraní"



[Signature]
 Prof. Dra. Edith Griselina Clari de Caballero
 Rectora
 Universidad "Hispano-Guaraní"